

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.**

**DECRETO EX N° 1579**

MELIPILLA, **15 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1296 de fecha 22 de Abril de 2015, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública *Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Container para Ser Utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta Bollenar,*
- b) Modificación de Contrato Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Container para Ser Utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta Bollenar suscrito con fecha 07 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Miguel Fabián Padilla Caullan.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, Modificación de Contrato *Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Container para ser Utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar,* suscrito con fecha 07 de Mayo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat n° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Miguel Fabián Padilla Caullán, chileno, casado, Contratista en Construcción, cédula nacional de identidad N° 12.799.767-5, domiciliado en Pasaje Horcón de Piedra n° 537, comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CGA/caa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

DECRETO EX N° 1575

MELIPILLA

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1298 de fecha 22 de Abril de 2015, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Container para Ser Utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta Bollener;
- b) Modificación de Contrato Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Container para Ser Utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta Bollener, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Miguel Fabián Padilla Cullán;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.825, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1.- APRUEBASE, Modificación de Contrato Fondo de Intervención y Apoyo al Desarrollo Infantil, Adquisición y Habilitación de Dos Container para Ser Utilizados como Sala de Estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollener, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2015, entre don Mario Roberto Gebauer Brings, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.538.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 89.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat n° 680, comunas de Melipilla, y por la otra don Miguel Fabián Padilla Cullán, chileno, casado, Contador en Construcción, cédula nacional de identidad N° 12.799.787-8, domiciliado en Paseo Hotón de Piedra n° 837, comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese

MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CARLO GUTIERREZ ARAVENA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CGA:ca

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPJA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Intersección
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

REPERTORIO N° 337/2015



**MODIFICACION DE CONTRATO**

**“FONDO DE INTERVENCION Y APOYO AL  
DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y  
HABILITACION DE DOS CONTEINER PARA SER  
UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN  
CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA DE  
BOLLENAR”**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN**

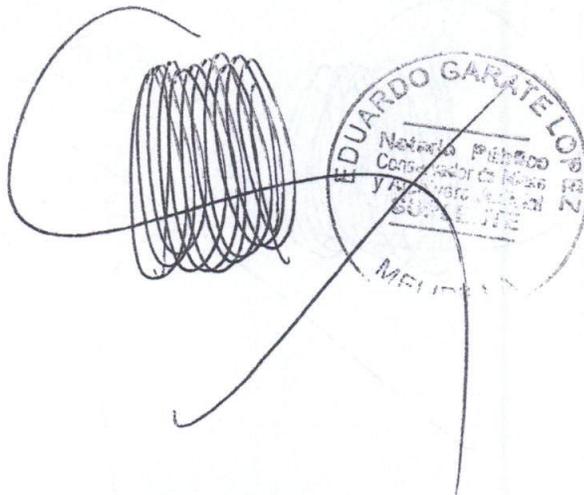
En Melipilla, República de Chile, a siete de Mayo del año dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente del titular don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión



ceros, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra don **MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN**, chileno, casado, contratista en construcción, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete guión cinco, domiciliado en Pasaje Horcón de Piedra número quinientos treinta y siete, Comuna de Melipilla, en adelante, "el contratado" o "el adjudicatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número dos mil ochocientos diecisiete, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número dos mil novecientos sesenta y seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública que Indica; d) La Apertura Licitación Fondo de Intervención y apoyo al desarrollo infantil adquisición y habilitación de dos container para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar; e) El Informe de

Adjudicación Licitación Pública “Fondo de Intervención y apoyo al desarrollo infantil adquisición y habilitación de dos contenedores para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar”, de fecha once de diciembre de dos mil catorce; f) El Memorandum número catorce, de fecha siete de enero de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El Decreto Exento número cero setenta y ocho de fecha nueve de enero de dos mil quince que Adjudica Licitación Pública Fondo de Intervención y apoyo al desarrollo infantil adquisición y habilitación de dos contenedores para ser utilizados como sala de estimulación en CECOF Padre Demetrio Bravo y Posta de Bollenar; h) El Memo número sesenta y cinco, de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, del Director de SECPLA; i) El Decreto Exento número cuatrocientos veintidós de fecha dos de febrero de dos mil quince, que Modifica Decreto Exento número cero setenta y ocho, de fecha nueve de enero de dos mil quince; j) El Contrato suscrito con fecha nueve de febrero de dos mil quince; k) El Decreto Exento número seiscientos cuarenta y dos, de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, que Aprueba Contrato que Indica; l) El Ordinario número cero sesenta, de fecha veintidós de abril de dos mil quince, de la Directora de Obras Municipales; ll) El Decreto Exento número mil doscientos noventa y seis, de fecha veintidós de abril de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública que Indica; y m) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número





cero setenta y ocho de fecha nueve de enero del año dos mil quince, modificado por decreto exento número cuatrocientos veintidós de fecha dos de febrero de dos mil quince, ambos emitidos por la Ilustre Municipalidad de Melipilla, se adjudicó licitación pública **“FONDO DE INTERVENCION Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y HABILITACION DE DOS CONTEINER PARA SER UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA BOLLENAR”**, al oferente **MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento, contrató a **MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN**, para que realizara la obra indicada en la Licitación Pública **“FONDO DE INTERVENCION Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y HABILITACION DE DOS CONTEINER PARA SER UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA BOLLENAR”**, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con el adjudicatario **MIGUEL FABIAN PADILLA CAULLAN**, suscribieron el **CONTRATO “FONDO DE INTERVENCION Y APOYO AL**

DESARROLLO INFANTIL, ADQUISICION Y  
HABILITACION DE DOS CONTEINER PARA SER  
UTILIZADOS COMO SALA DE ESTIMULACION EN  
CECOF PADRE DEMETRIO BRAVO Y POSTA  
BOLLENAR”, por escritura pública otorgada ante don Eduardo



Andrés Garate López, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suplente de don Jaime Arturo Contreras Miranda, con fecha nueve de febrero de dos mil quince. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número seiscientos cuarenta y dos de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince. **QUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Cuarto del mencionado contrato en cuanto a que se **Aumenta el Plazo** de ejecución del contrato, en la cantidad de **veinte días corridos**, a contar del veintitrés de abril de dos mil quince. **SEXTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula cuarta precedente. **SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la presente modificación de contrato consta en el Decreto Exento número mil doscientos noventa y seis de fecha veintidós de Abril de dos mil quince. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para

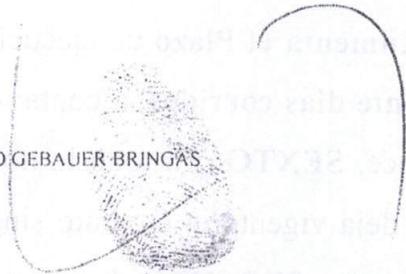


representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. La presente se extiende en base a la minuta redactada por el asesor jurídico, don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura ratifican y firman los compareciente, junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

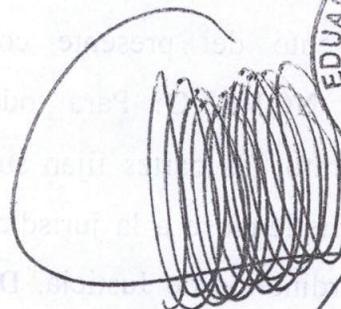
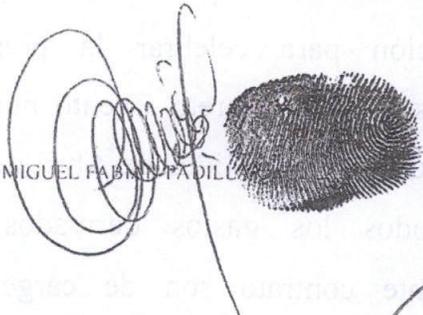
**REPERTORIO N° 337/2015**



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



MIGUEL PABLO PADILLA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL

Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 337 Doy fe. Melipilla

11 MAY 2015

